



Área Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Servicio Administrativo de Acción Social y Participación.

ANUNCIO (III) DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE «SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COBERTURA DE GASTOS INVENTARIABLES (2023)».

De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que reparten productos de primera necesidad para la cobertura de gastos inventariables (2023)», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, para **subsana**r los defectos detectados en la documentación presentada por las entidades que se indican a continuación, así como para **aportar los documentos acreditativos de los gastos efectuados**, una vez aplicada la técnica de **muestreo**, según el detalle que se expone en el presente anuncio para cada entidad.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de entidades y subsanaciones y aportaciones a realizar por cada una de ellas:

1. ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE. (Exp. E2023004917S00006).

- La entidad ha presentado varios anexos **distintas versiones** aportando datos diferentes en cada una de ellas siendo **incomprensible** la documentación justificativa presentada. En consecuencia, resulta necesario que se presente una **única versión** de cada anexo (Anexos IV, V y VI) y que entre los mismos exista **coherencia**, a efectos de poder valorar correctamente la documentación justificativa.
- También se requiere que se presenten **únicamente las facturas** que se imputan a la subvención recibida, debiendo coincidir estas con las que se indiquen en el Anexo VI (relación de gastos). Asimismo, en las facturas deberá constar **el concepto del gasto** a los efectos de que se puede valorar su imputación a la subvención concedida.

1

Código Seguro De Verificación	YbJt528uQKxFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	11/07/2024 09:32:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YbJt528uQKxFoNuceGb7YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2



2. ASOCIACIÓN VECINOS Y CULTURAL ABORA. (Exp. E2023004917S00009).

- La factura presentada, expedida por la Ferretería Díaz, no cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, ya que **no contiene el Número de Identificación Fiscal** atribuido por la Administración tributaria española. En consecuencia, debe procederse **a su subsanación** y presentarla nuevamente.

3. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL. (Exp. E2023004917S00016).

- Deben presentar, para su correcta justificación tal y como se indican en las bases reguladoras de la subvención los **anexos IV, V, VI, VII y VIII**.
- Asimismo, se deberán presentar todas las facturas de gastos que se relacionan en el **anexo VI** (relación desglosada de gastos).
- **Observación:** se ha presentado una factura rectificativa (R34) en la que aparecen en negativo los gastos reflejados en la misma. En consecuencia, se solicita la factura número 341 (que es la que se rectifica) a los efectos de que se pueda valorar su imputación a la subvención concedida.

4. ASOCIACIÓN AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA). (Exp. E2023004917S00022).

- Se requiere la presentación del anexo V (Relación de ingresos), en el que se encuentren totalizados los ingresos obtenidos.
- **Carta de pago:** deben reintegrar el importe de **30,00 € euros** que figura en la factura número SA-TF-2024-000020466 (Sartón Canarias, SA) ya que tal cuantía corresponde a un concepto **no subvencionable** (envío de transporte) y, por tanto, no imputable a la subvención recibida. En consecuencia, la entidad deberá proceder a la devolución en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	YbJt528uQKxFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	11/07/2024 09:32:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YbJt528uQKxFoNuceGb7YQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	